

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Nomenclatura :	AS-SM-10-2023-MPH/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:25:43

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan la presentación de un certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria. Al respecto indicamos que dicho requerimiento limita la participación de los postores, teniendo en cuenta que por razones comerciales en un inicio se puede indicar un vehículo, sin embargo, dicho vehículo puede ser destinado a otro punto de distribución, además se debe considerar que hay postores que son únicamente distribuidores que no almacenan el producto y por lo tanto no tienen la certeza de que vehículo van usar para transportar el producto convocado. Por ello se debería de solicitar únicamente una declaración jurada de que se cuenta con un vehículo el cual se encuentra debidamente fumigado.

Se observa el hecho de solicitar el certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto convocado, debe modificarse dicho requerimiento o en su defecto suprimirse de las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 17**

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con Carta N° 001-2023-MPH/GDIS-PCAYPANTBC, el área usuaria indica que revisado y analizado la observación presentada por el participante y con el fin de promover mayor participación de potenciales postores se ACOGE la observación presentada por el participante debiendo quedar de la siguiente manera:

i) El postor debe presentar una declaración jurada donde indique que cuenta con un(os) vehículo(s) que se encuentran debidamente fumigados.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) El postor debe presentar una declaración jurada donde indique que cuenta con un(os) vehículo(s) que se encuentran debidamente fumigados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:25:43

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan la presentación de un certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria el cual debe tener una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas. Según lo establecido en el artículo 3 del D.S. N° 022-2001-SA, el cual establece las condiciones para la ejecución de actividades, en donde ¿las actividades de desinfección se ejecutaran a solicitud del propietario, del administrador o de la persona responsable del establecimiento, quien determinara libremente la oportunidad y frecuencia para su realización¿, es decir es el propietario quien determina la periodicidad del certificado, por lo que de contar con un documento con una antigüedad superior a 03 meses y obligarle a solicitar uno nuevo, sería hacerle incurrir en un gasto sin tener la certeza que obtendrá la buena pro. Por lo que de persistir requerir el mencionado certificado debe suprimirse dicho requerimiento de las bases.

Se observa que de persistir en requerir el certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio debe suprimirse lo solicitado de una antigüedad no mayor a 03 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 022-2001-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absolvió en la observación N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

i) El postor debe presentar una declaración jurada donde indique que cuenta con un(os) vehículo(s) que se encuentran debidamente fumigados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código : 20600989040

Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Hora de envío : 16:25:43

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Requieren que el tiempo de vigencia del bien convocado sea mínimo de 9 meses contándose a partir del día siguiente de la entrega, ello resulta imposible, puesto que los productos destinados para el programa PANTBC cuentan con una vida útil desde su fecha de producción de 9 meses, por lo que resultaría imposible que algún postor cumpla con dicho tiempo establecido. De manera que debe reducirse el tiempo de vida útil establecido, el mismo puede ser de 03 meses como mínimo contando desde la fecha de entrega, más aún teniendo en consideración que será únicamente una entrega. Se observa el tiempo de vigencia del bien de 9 meses, el cual debe ser reducido en las bases integradas a un periodo de 3 meses, tomando en consideración que es una sola entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3.4      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con Carta N° 001-2023-MPH/GDIS-PCAYPANTBC, el área usuaria indica que revisado y analizado la observación presentada por el participante y tomando conocimiento que el bien a ser adquirido cuenta con una vida útil de 9 meses desde su producción y con ocasión de la integración de bases se debe corregir el tiempo de vigencia del bien convocado a efectos de contar con la mayor participación de potenciales postores se ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada por el participante debiendo quedar de la siguiente manera:

**5.3.4 TIEMPO DE VIGENCIA DEL BIEN**

Los productos tendrán una vigencia de 06 meses, contándose a partir del día siguiente de entrega y recepción de los bienes al almacén de alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el producto deberá contar con su debido Registro Sanitario (Leche Evaporada), el cual será verificado durante su recepción. (Vigencia desde la fecha de entrega del bien ofertado), debiendo coincidir con el Registro Sanitario).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.3.4 TIEMPO DE VIGENCIA DEL BIEN**

Los productos tendrán una vigencia de 06 meses, contándose a partir del día siguiente de entrega y recepción de los bienes al almacén de alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el producto deberá contar con su debido Registro Sanitario (Leche Evaporada), el cual será verificado durante su recepción. (Vigencia desde la fecha de entrega del bien ofertado), debiendo coincidir con el Registro Sanitario).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:25:43

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los documentos obligatorios para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, solicitan la presentación de un certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria y que tenga una antigüedad no mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas. Al respecto indicamos que dicho requerimiento limita la participación de los postores, teniendo en cuenta que por razones comerciales en un inicio se puede indicar un vehículo, sin embargo, dicho vehículo puede ser destinado a otro punto de distribución, además se debe considerar que hay postores que son únicamente distribuidores que no almacenan el producto y por lo tanto no tienen la certeza de que vehículo van usar para transportar el producto convocado. Por ello se debería de solicitar únicamente una declaración jurada de que se cuenta con un vehículo el cual se encuentra debidamente fumigado. Por otro lado según lo establecido en el artículo 3 del D.S. N° 022-2001-SA, el cual establece las condiciones para la ejecución de actividades, en donde ¿las actividades de desinfección se ejecutaran a solicitud del propietario, del administrador o de la persona responsable del establecimiento, quien determinara libremente la oportunidad y frecuencia para su realización¿, es decir es el propietario quien determina la periodicidad del certificado, por lo que de contar con un documento con una antigüedad superior a 03 meses y obligarle a solicitar uno nuevo, sería hacerle incurrir en un gasto sin tener la certeza que obtendrá la buena pro. Por lo que de persistir requerir el mencionado certificado debe suprimirse dicho requerimiento de las bases.

Se observa el hecho de solicitar el certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto convocado, debe modificarse dicho requerimiento o en su defecto suprimirse de las bases integradas; y de persistir en requerir el certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio debe suprimirse lo solicitado de una antigüedad no mayor a 03 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: e Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 022-2001-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absolvió en la observación N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) El postor debe presentar una declaración jurada donde indique que cuenta con un(os) vehículo(s) que se encuentran debidamente fumigados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ruc/código :	20359435364	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	17:39:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**CONTRA EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL BIEN LECHE EVAPORADA ENTERA**

La vigencia del producto está relacionada a la vida útil del mismo, en ese sentido, se observa que las Especificaciones Técnicas de la Leche Evaporada Entera CAPITULO III establece:

**5.3.4 TIEMPO DE VIGENCIA DEL BIEN**

Los productos tendrán una vigencia mínima de (9) meses, contándose a partir del día siguiente de entrega y recepción de los bienes al almacén de alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo (¿)

En relación a ello, el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI, que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos aprobado mediante Decreto Supremo 007-2017-MINAGRI, al reducir los requisitos físico químicos, afecta también la vida útil del producto, siendo actualmente de 09 meses desde la fecha de producción.

A ello cabe adicionar que, luego de fabricado el producto, se debe considerar los plazos que demandan los análisis, controles, inventariado y demás actividades que realizan los fabricantes antes de la puesta en mercado de sus productos, además del tiempo de distribución y traslado hasta los almacenes en provincias del fabricante y/o de la Entidad.

En ese sentido, establecer mínimo 9 meses de vigencia desde el día siguiente de la fecha de entrega, resulta inasequible, puesto que no se puede entregar el mismo día de fabricación.

Asimismo, se debe considerar que el producto será consumido durante noviembre y diciembre 2023, es decir debe ser consumido dentro de un determinado periodo de tiempo.

Por lo tanto, solicito se suprima la vigencia mínima de 9 meses a partir del día siguiente de entrega y recepción de los bienes; y se establezca la vigencia considerando un mínimo de (5) meses, de modo que sea asequible a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.3.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absolvió en la observación N° 3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.3.4 TIEMPO DE VIGENCIA DEL BIEN**

Los productos tendrán una vigencia de 06 meses, contándose a partir del día siguiente de entrega y recepción de los bienes al almacén de alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el producto deberá contar con su debido Registro Sanitario (Leche Evaporada), el cual será verificado durante su recepción. (Vigencia desde la fecha de entrega del bien ofertado), debiendo coincidir con el Registro Sanitario).